



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

CUPO DE IMPORTACION DE TROZOS DE PAVO Y POLLO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	100, 000,000 kilogramos.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	0207.13.01 0207.14.01 0207.26.01 0207.26.99 0207.27.01 0207.27.99
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Todos los países.
E) DESTINO:	México
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa en su modalidad de “Primero en tiempo, primero en derecho”.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, trozos de pollo y pavo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y su última reforma publicada el 26 de diciembre del mismo año.

DISPONIBLE EN: https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-pollo-pavo-PDF-TrozosPollo-Pavo-zoosanitarios_20160803-20140814.pdf